



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PROGRAMAS DE FONDOS FNDR, PMU, FNSP, FSPR y FRIL".

Huépil, 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 3311/2017 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de dar continuidad y correcto proceso a Programas y proyectos postulados y formulados en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Tucapel a entes Regionales y Nacionales; correspondiente a Programas de Pavimentación Participativa, Fondos FNDR, PMU, FNSP, FSPR y FRIL.
- d) La invitación a través del mercado público, ID 4224-6-IN17, para contratar servicios profesionales especializados.
- e) La Respuesta y aceptación del profesional Claudio A. Bazaes Santana, de fecha 23 de Noviembre de 2017, en el que adjunta los antecedentes que acreditan su idoneidad profesional.
- f) El Acta de Idoneidad Profesional, del Arquitecto, Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana, emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 23-11-2017.
- g) El Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el profesional Arquitecto, Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana, R.U.T. [REDACTED] con fecha 23.11.2017; quién desarrollará sus funciones de acuerdo a lo señalado los Términos de Referencia y en el presente contrato y su vigencia rige desde la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31.12.2017.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16.12.2016, que delegan firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.
- i) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente.-

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** el Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el profesional, Arquitecto Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana, R.U.T. [REDACTED] instrumento individualizado en la letra g) de los vistos y que forma parte del presente Decreto.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de \$ 2.111.112 (dos millones ciento once mil ciento doce pesos) impuesto incluido, a la Cuenta 215.31.02.002 "Consultorías" del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) **COMINIQUESE** a través de una copia del presente Contrato al prestador del servicio y demás partes involucradas.

Anotese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



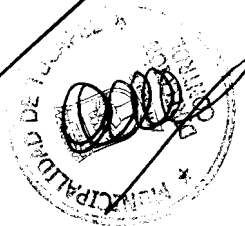
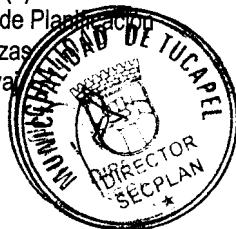
GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

Sr. Claudio Bazaes Santana
Secretaría Municipal (2)
Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Adm. y Finanzas
FJDA/GEPL/PMBP/ya



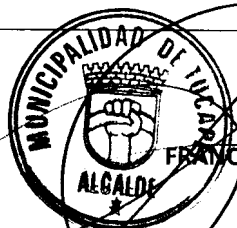


CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS

En Huépil, a 23 días del mes de Noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por el Alcalde (S) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, R.U.T. N° 9.551.606-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte el profesional Arquitecto, Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO	La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios profesionales de un Arquitecto, para dar continuidad y correcto proceso a Programas y proyectos formulados en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Tucapel y postulados a entes Regionales y Nacionales; correspondiente a Programas de Pavimentación Participativa, Fondos FNDR, PMU, FNPS, FSPR y FRIL.
SEGUNDO	Para el cumplimiento de lo señalado en cláusula primera, se procede a contratar los servicios profesionales del Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana, Arquitecto, R.U.T N° [REDACTED]
TERCERO	La Municipalidad de Tucapel, pagará al Sr. Claudio Bazaes Santana, por los servicios profesionales la suma de \$ 2.111.112 (dos millones ciento once mil ciento doce pesos) impuesto incluido. El pago de los honorarios profesionales se realizará desde la firma del Contrato prestación de servicios hasta el 31.12.2017, correspondiendo el primer Estado de Pago de un 50% al 30 de Noviembre de 2017 y el 2° Estado de Pago del 50% al 31.12.2017; previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios, los que serán pagados el quinto día hábil del mes siguiente. Debiendo el Sr. Bazaes Santana elaborar y adjuntar al Certificado de Conformidad emitido por la Directora de Secplan, un Registro mensual de las actividades realizadas. La Municipalidad retendrá y pagará el Impuesto correspondiente.
CUARTO	El presente contrato rige de la fecha que se firme el presente contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
QUINTO	El Sr. Claudio Bazaes desarrollará sus funciones en la Secretaría Comunal de Planificación y será supervisado por la Directora Comunal de Planificación.
SEXTO	El prestador no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus funciones debe relacionarse con las diferentes unidades municipales.
SÉPTIMO	Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.
OCTAVO	La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. de anticipación.
NOVENO	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
DÉCIMO	El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional precedentemente individualizado.

CLAUDIO A. BAZAES SANTANA
ARQUITECTO



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



ACTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL

SERVICIO	ASESORÍA SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Proyecto	SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PROGRAMAS DE FONDOS FNDR, PMU, FNPS, FSPR y FRIL".
ID	4224-6-IN17
Fecha	23.11.2017

En consideración a la necesidad de contratar Servicios de un Profesional del rubro que preste SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PROGRAMAS DE FONDOS FNDR, PMU, FNPS, FSPR y FRIL", y de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3.265 de 20.11.2017; y la invitación a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl, ID 4224-6-IN17, se procede a evaluar la Idoneidad profesional **ARQUITECTO, Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana, Rut [REDACTED]** por la Comisión de funcionarios municipales, aprobada para dichos efectos.

Para certificar su idoneidad, el profesional ha presentado los siguientes documentos :

- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad
- ✓ Título Profesional Certificado ante Notario
- ✓ Certificado de Experiencia como I.T.O., emitidos por organismos donde se hubiese prestado servicios.
- ✓ Capacitaciones en temas relacionados
- ✓ Certificado Chileproveedores
- ✓ Declaración Jurada simple, Anexo 1.

Evalrados los antecedentes del Profesional por la Comisión Evaluadora, ésta determina:

No Cumple con Idoneidad profesional	<input type="checkbox"/>
Fundamentación :	
Cumple con Idoneidad profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
Fundamentación : Reúne los requisitos y cuenta con experiencia y capacitación para el desempeño del cargo.	

Por lo tanto, se aprueba la contratación del profesional, de acuerdo al siguiente detalle :

Nombre	Sr. Claudio Andrés Bazaes Santana
R.U.T.	[REDACTED]
Profesión	Arquitecto
Plazo Contrato	Desde firma del contrato y hasta el 31-12-2017.
Monto Contrato (impuesto incluido)	En DOS Estado de Pagos = 1° 50% y 2° 50%
Modalidad de Contrato	Honorarios

Para constancia firman :

FRANCISCO J. HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



SAMUELA BARRIENTOS PINCHEIRA
DIRECTORA DE SECPLAN